DISCURSO DE INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL 2013

Comienzo pidiendo un momento de silencio y reflexión porque el Poder Judicial de Chile está de duelo. El martes 26 de febrero pasado falleció, después de padecer una larga enfermedad, nuestro querido amigo y colega señor Roberto Jacob Chocair. La Corte Suprema ha perdido a uno de sus integrantes en ejercicio, un magistrado perseverante y acucioso que aportó sus mejores conocimientos en este Tribunal y a la judicatura de nuestro país.

(Silencio)

Muchas gracias.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales, en esta solemne audiencia pública, procedo a dar cuenta a la Nación de la gestión y actividades realizadas por los Tribunales de Justicia de la República y de las acciones ejecutadas por el Poder Judicial durante el año 2012, destacando los aspectos más relevantes del gobierno judicial.

Siguiendo el orden utilizado en la cuenta que me correspondió rendir el año pasado, lo que facilitará la comparación de las cifras, informaré los hechos más importantes de nuestra gestión y las estadísticas generales que dicen relación con el ingreso, término y causas pendientes en las diferentes instancias. Su detalle está contenido en los anexos de esta cuenta y pueden examinarse desde este momento en el portal web del Poder Judicial.

Destaco que, por primera vez en la historia de esta cuenta pública que está siendo transmitida en alta definición a través de nuestra página en internet, se incorpora la traducción simultánea en lengua de señas en beneficio de las personas con discapacidad auditiva.

ESTADÍSTICAS JUDICIALES GENERALES.

La labor que desempeñan los tribunales de justicia es fundamental para garantizar los derechos de las personas y el desarrollo de un Estado de Derecho. Por ello la manera y oportunidad en que se tramitan los procesos judiciales y el efectivo acceso a la justicia de los ciudadanos constituyen una cuestión de la máxima importancia en nuestro quehacer. Con la finalidad de proporcionar un servicio oportuno y excelente a nuestros usuarios, hemos adoptado permanentemente todas las acciones a nuestro alcance para el cabal cumplimiento del mandato constitucional de impartir justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, estamos conscientes de que las medidas y políticas que se pueden acordar al interior del Poder Judicial para mejorar y modernizar la labor de los tribunales son limitadas puesto que en muchas circunstancias las soluciones escapan del ámbito de nuestras competencias y presupuesto. Creemos que para corregir los problemas y salvar las carencias existentes es primordial una colaboración estrecha y permanente con los demás Poderes del Estado.

Tribunales de primera instancia.

En el año 2012 ingresaron a los tribunales de primera instancia 3.003.271 nuevos asuntos, cifra que no incluye los exhortos, lo que representa una disminución de un 14,2% respecto del año anterior. Esta información corresponde únicamente a las causas que conocen los tribunales ordinarios y los especiales de familia, de lo laboral y de cobranza laboral y previsional, incluyendo las que emanan de los antiguos procedimientos criminales que aún quedan en tramitación y sin considerar los ingresos de causas de otros tribunales especiales, como los militares de primera instancia, los Juzgados de Policía Local y otros cuya regulación se establece en sus respectivas leyes.

La reducción a que se alude se refleja principalmente en materia civil, en el ingreso menor de las gestiones preparatorias de la vía ejecutiva y de las solicitudes de medidas prejudiciales. Cabe destacar que el ingreso de causas civiles a nivel nacional disminuyó a 1.583.774, lo que significó una variación de un 23,3% en relación al ingreso del año 2011. Estas causas, sin embargo, constituyen el 53% del ingreso total nacional. Con esta baja se altera la tendencia al alza en los ingresos que se había producido en años anteriores.

En cuanto al término de causas que sumaron 2.511.808, se experimentó una disminución de un 20,1% respecto del año anterior, principalmente aquéllas de competencia civil y del sistema laboral antiguo.

Las causas pendientes a diciembre de 2012 alcanzaron la cantidad de 1.924.275, lo que representa un aumento de un 4,68% respecto al año 2011.

En relación a los tribunales especiales, al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ingresaron 21 asuntos durante el 2012, se terminaron 27 y quedaron pendientes 4. Al Tribunal de Propiedad Industrial ingresaron, en el mismo período, 1496 causas, se fallaron 1478 y 504 causas continúan su tramitación. Y al Tribunal de Contratación Pública ingresaron 268 asuntos, terminaron 154 y hay pendientes 435.

Respecto de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que comenzaron a funcionar el 1 de febrero de 2010 en Arica, Iquique, Antofagasta y Copiapó, a los que se agregaron en igual fecha de 2011 los de La Serena, Talca, Temuco y Punta Arenas y en 2012 los de Concepción, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique, ingresaron el año 2012, un total de 546 causas, de las cuales 443 terminaron durante el mismo período y quedaron pendientes 228.

A su turno, en los Juzgados Militares ingresaron 4500 causas, se fallaron 319 y se encuentran en tramitación 5.909.

Cortes de Apelaciones.

En lo que se refiere a la segunda instancia, a las Cortes de Apelaciones, durante el año 2012 ingresaron 126.219 asuntos de distinta naturaleza, cifra superior al ingreso del año anterior en un 20,5%.

Se mantiene el incremento de los recursos de protección, que a nivel nacional alcanzaron 54.966, cifra que constituye un 71,5% más que la del período pasado. En su mayoría se recurrió contra las ISAPRES por las alzas en los precios de los planes de salud. Considerando este incremento sostenido se desarrolló un proyecto para la Corte de Apelaciones de Santiago de digitalización de estos recursos en que se utiliza un sistema

informático que permite una distribución más equitativa de éstos entre el personal que les da tramitación. Asimismo, se implementó el uso de la firma digital avanzada, se instauró un visualizador del expediente virtual que permite simultáneamente revisar más de un documento en el escritorio electrónico, se instauró la notificación de las resoluciones mediante correo electrónico y se permitió ingresar estos recursos a través del Portal Web del Poder Judicial.

Las causas falladas en el periodo en análisis alcanzaron a 118.944, cifra superior en un 20,7% respecto del año anterior.

Los procesos pendientes a diciembre de 2012, alcanzaron la cantidad de 25.504, lo que representa un 11,4% de aumento respecto al año 2011.

Las causas ingresadas a la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros y a la Corte Marcial de la Armada alcanzaron 1.089, lo que significó una disminución de un 18,7% respecto al ingreso total de estas Cortes durante el año 2011. Los fallos sumaron 1.022, cifra inferior en un 21,3% respecto del año anterior. Las causas pendientes ascendieron a 253.

Corte Suprema.

A la Corte Suprema ingresaron 9.699 recursos, representando una disminución de 23,7% respecto de los ingresos del año anterior. Las apelaciones en los recursos de protección alcanzaron un total de 2.740, es decir, un 48,2% menos que el año 2011.

Respecto a los fallos dictados, la cifra alcanzó los 10.899, con una disminución del 20,5% respecto del año 2011.

En cuanto a las causas pendientes de fallo, ellas suman 2.381, las que comparadas con el año anterior exhiben una disminución de un 32,1%.

Por otra parte, en la Oficina de Asuntos Administrativos ingresaron 1.962 cuestiones, se terminaron 1.619 y existen 343 en actual tramitación.

Tiempos de tramitación.

Continúa la tendencia en orden a disminuir el tiempo para el despacho de los asuntos de conocimiento de las Cortes del país. En el periodo analizado el promedio de duración de las materias de carácter jurisdiccional en las Cortes de Apelaciones alcanza a 67,87 días. En la Corte Suprema el promedio para despachar los asuntos fue de 145,6 días.

Causas sobre Derechos Humanos.

En la actualidad los Ministros de Cortes de Apelaciones abocados exclusivamente al conocimiento de las causas por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1990, son 32 en todo Chile. Según da cuenta el Informe del Ministro Coordinador Nacional de estas causas, don Hugo Dolmestch Urra, los procesos actualmente en tramitación suman 1.104. El año 2012 ingresaron a tramitación, sea por denuncia o querella, 98 nuevas causas. En la actualidad 63 personas se encuentran

cumpliendo penas privativas de libertad dictadas en procesos por violación a los derechos humanos.

La Corte Suprema recientemente designó a los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, señores Mario Carroza Espinoza y Leopoldo Llanos Sagristá, en reemplazo de los ministros señores Joaquín Billard Acuña y Alejandro Solís Muñoz, por haberse acogido éstos a jubilación. Los ministros designados continuarán trabajando con los mismos medios materiales y humanos y también en igual régimen de integración en sus tribunales.

Reiteramos que el término de estos procesos no está sujeto a ningún plazo. Su fin está condicionado al establecimiento de la existencia de los hechos constitutivos de delitos y la determinación de las responsabilidades criminales de las personas que los cometieron, labor que los jueces encargados de instruirlos continuarán cumpliendo con especial atención.

El presupuesto asignado para el programa de derechos humanos que se ha aplicado desde el año 2002 ascendió, en 2012, a $1.403.870.000 y se ejecutó en un 100 %.

Especial mención cabe hacer respecto a la visita realizada al país y a esta Corte Suprema, en agosto pasado, por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, integrado por la señora Jasminka Dzumihur y el señor Ariel Dulitzky, entre otros funcionarios expertos de la misma entidad internacional, quienes en su informe destacan la labor realizada por los tribunales de justicia de nuestro país en la tramitación de las causas sobre violaciones a los derechos humanos, distinguiendo a Chile como uno de los países que más y mejores esfuerzos ha hecho para investigar la verdad y reparar los efectos nocivos de los atentados a los derechos de las personas.

Otras actividades de la Corte Suprema.

En ejercicio de sus facultades económicas y en aras de mejorar y hacer más eficiente el trabajo de las salas en que funciona la Corte Suprema, propendiendo así a un trabajo más equitativo, el año pasado el Tribunal Pleno dictó un auto acordado que distribuye las materias de que conocen sus salas especializadas durante su funcionamiento ordinario y extraordinario, el que comenzó a regir en el mes de junio.

Fortaleciendo la política de transparencia del Poder Judicial, la Corte Suprema hizo exigible a los abogados integrantes de los tribunales superiores de justicia -mediante auto acordado de 10 de septiembre pasado- la obligación de efectuar declaraciones de intereses y de patrimonio, aplicándoseles las mismas exigencias de probidad que se demanda a los jueces a la hora de conocer y juzgar los asuntos sometidos a su decisión.

Con la finalidad de agilizar y optimizar la búsqueda de sentencias definitivas se desarrolló una funcionalidad que permitirá reemplazar por un documento digital el tradicional libro de sentencias de las Cortes de Apelaciones. Este desarrollo se encuentra operativo en la Corte de Apelaciones de Santiago para el libro de los recursos de protección desde mayo de 2012.

Haciendo realidad una anhelada y esperada pretensión de la Asociación de Empleados del Poder Judicial, se reguló para el personal a contrata la normativa referente a sus nombramientos, prórroga, no renovación, término anticipado, reasignación y concursos para proveer cargos titulares, reconociendo mérito a los empleados que se desempeñan por más de cinco años en el Poder Judicial en esta calidad y que han tenido buena evaluación de su trabajo.

Asimismo, la Corte Suprema definió los perfiles de los Ministros para el Tribunal Ambiental solicitados por el Consejo de Alta Dirección Pública. Luego se desarrolló con éxito el proceso de postulaciones y posteriores exposiciones de los oponentes a los respectivos cargos, confeccionándose de manera oportuna las cinquenas previstas en la ley.

Éstas son algunas de las regulaciones más importantes que el año 2012 dictaminó la Corte Suprema. El detalle de éstas y otras relevantes normativas se encuentran disponibles en los anexos de esta cuenta.

El año pasado el máximo Tribunal conoció un total de 189 medidas disciplinarias que afectaron a miembros del Poder Judicial: 18 del escalafón primario; 76 del escalafón secundario y 95 del escalafón de empleados. Se concedieron 37 traslados de funcionarios y empleados de un total de 188 solicitudes, se cursaron 14 permutas y se dispuso 8 remociones, 1 del escalafón primario, 2 del secundario y 5 del escalafón de empleados.

Los ministros de este Tribunal practicaron 18 visitas a Cortes de Apelaciones, a la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros y a la Corte Marcial de la Armada, cubriendo en dicho cometido toda la jurisdicción de segunda instancia del país, dando cuenta al Pleno de la manera como marcha la administración de justicia en cada una de ellas.

A la Comisión de Control Ético Funcionario**,** en el año 2012, ingresaron 19 presentaciones, 5 de ellas fueron archivadas por no corresponder a las materias contempladas en el Acta 262 del año 2007 que regula su funcionamiento, 8 presentaciones fueron reenviadas a las Cortes de Apelaciones para su conocimiento y resolución, 1 solicitud fue remitida a la Comisión de Transparencia del Poder Judicial, 3 al Colegio de Abogados de Chile y 2 se tramitaron por la Comisión y finalmente fueron derivadas al Tribunal Pleno.

Del mismo modo, esta Corte despachó durante el curso de ese año 56 informes sobre proyectos de ley en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley Nº 18.918, de 1990, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En el año de que se trata prestaron juramento 2731 licenciados en derecho en 63 ceremonias solemnes, obteniendo así el título de abogado que por disposición de la ley otorga esta Corte Suprema.

En lo relativo a la atención de usuarios en la Corte Suprema, ingresaron a la Presidencia 480 reclamos, consultas o sugerencias, dándose a todos ellos la tramitación correspondiente y comunicándose a los interesados lo resuelto. Asimismo, a través de la página web, en el link “El Presidente Responde” se recibieron y contestaron aproximadamente 9023 consultas. Por otra parte, se atendieron entre 60 y 70 consultas diarias en la Oficina de Informaciones del Palacio de Tribunales.

Cabe destacar que en el año 2012 se implementó un nuevo sistema informático de tramitación para la Corte Suprema que posee una aplicación full web bajo la plataforma JAVA, con capacidad de almacenar documentos digitales, es decir, con las mismas características de los sistemas que actualmente se utilizan en primera instancia.

En el ámbito de la capacitación, además del perfeccionamiento que le corresponde impartir a la Academia Judicial y al que debe organizar la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el año 2012 se realizó, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial a virtud del Préstamo del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), el Seminario Internacional "Sistema de Control del Desempeño de funcionarios del Poder Judicial, del Régimen Disciplinario y Régimen de Evaluación de Desempeño” destinado a

todos los funcionarios del Poder Judicial, al que asistieron aproximadamente 200 personas. Su finalidad era realizar un diagnóstico crítico sobre los diversos sistemas de control vigentes en el Código Orgánico de Tribunales y obtuvo una positiva evaluación. En un trabajo conjunto con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) se realizaron jornadas de capacitación para Jueces de Chile sobre el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, en diversas regiones del país. Por su parte, en un trabajo coordinado con el Ministerio de Justicia, se realizaron jornadas de capacitación interinstitucional sobre "El nuevo sistema de penas sustitutivas, Ley 18.216", destinadas a jueces, defensores y fiscales del Ministerio Público en varias ciudades a lo largo de Chile. Por último, quiero destacar que en el mes de junio el connotado profesor francés señor Jacques Mestre dictó, ante una numerosa audiencia en la Corte Suprema, una clase magistral sobre la usura y la remuneración de quien presta dinero, exposición que se enmarca en la política de perfeccionamiento y capacitación de los integrantes del Poder Judicial, actividad que organizó el Centro de Extensión.

El Palacio de Tribunales abrió sus puertas a los visitantes en el marco del Día del Patrimonio que se realizó el último domingo del mes de mayo. En esa oportunidad sólo concurrieron 2.000 visitantes como consecuencia de la persistente lluvia que cayó sobre Santiago. Por esta razón, el Poder Ejecutivo invitó a una nueva celebración del Día del Patrimonio, pero en el mes de septiembre, propuesta que fue acogida por el Poder Judicial y que permitió recibir 1.800 nuevos visitantes. Ministros, juezas, jueces y empleados participaron como anfitriones y guías en ambas fechas y se recibió la colaboración habitual de la Orquesta Juvenil Antonio Vivaldi de Maipú, de los estudiantes de arquitectura de la Universidad de Chile, de los guías del Consejo de Monumentos Nacionales y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Preocupado de fortalecer los lazos de comunicación con los usuarios y público en general, se resolvió impulsar la creación de un boletín cuyo fin es incorporar conceptos de educación para las personas en general y entregar noticias judiciales a quienes son usuarios habituales de los tribunales de justicia. En el mes de agosto comenzó a circular la primera edición del boletín, el cual lleva en su contratapa una sección educativa encabezada por las animaciones del Poder Judicial Justo y Justina. Al cierre de 2012 se editaron 18 ejemplares, con una frecuencia semanal y cuya distribución está concentrada en el Palacio de Tribunales, Centro de Justicia de Santiago, Edificio de los Juzgados Civiles de Santiago y Corte de Apelaciones de San Miguel. Cada semana se emiten 2.000 ejemplares. Está en evaluación extender la distribución a otras jurisdicciones y la incorporación de contenidos generados en regiones.

Por Acuerdo de Pleno, de 15 de diciembre de 2010, se crea el organismo denominado Dirección de Bibliotecas y Centro Documental del Poder Judicial, que fusiona la Biblioteca de la Corte Suprema con las bibliotecas de las Cortes de Apelaciones y el Centro Documental, todo bajo una misma dirección.

En virtud de la fusión y creación en 2010 de la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental, se ha iniciado un proceso de restructuración y modernización de la Biblioteca de esta Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones y el establecimiento de la Biblioteca Virtual , creada en 2011 e implementada en 2012, para dar acceso a través de Intranet a las colecciones digitales de las bibliotecas a los Ministros, Jueces, Relatores, Secretarios y demás funcionarios del Poder Judicial. Su funcionamiento se ha iniciado con la publicación interna de libros digitalizados por el Robot Kadis III, producción que ha alcanzado los 180 libros, desarrollándose un proceso de digitalización inédito en el Poder Judicial.

Otra actividad que dice relación con el trabajo de la Dirección de Bibliotecas es la capacitación que fue necesaria efectuar a los funcionarios de las Cortes de Apelaciones desde Arica a Punta Arenas, instruyéndoseles acerca de cómo se debe realizar la búsqueda y visualización de los libros digitales, participando en esas jornadas 854 empleados.

A su turno, el Centro Documental, durante el año pasado, continuó con la gestión de actualización de la Base de Datos que contiene jurisprudencia tanto de resoluciones y sentencias de la Corte Suprema como de las Cortes de Apelaciones, en materias de familia, procesal penal, laboral, de cobranza laboral y previsional, además de actas, auto acordados, diversas disposiciones de uso frecuente, leyes publicadas y códigos de la República.

Se registraron durante el año en referencia un total de 426.504 consultas, a todas las cuales se ha dado respuesta en el término de 48 horas.

Desde abril a diciembre funcionarios dependientes de la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental, han concurrido a Congresos y Seminarios, adquiriendo mayores conocimientos y experiencia en sistemas de gestión en bibliotecas y centros documentales, conociendo nuevas tecnologías y documentos electrónicos.

Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema.

En octubre pasado se llevaron a cabo en la Corte de Apelaciones de Valdivia las XV Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema. En esta instancia de análisis y debate se examinaron y adoptaron acuerdos en torno a importantes asuntos referentes a la Gestión de la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental, a la Contraloría del Poder Judicial, a la Política Comunicacional, su difusión y transparencia y a la Reforma Procesal Civil en sus aspectos sustantivos, orgánicos y formas anómalas de terminación del proceso. Además se escuchó a los Presidentes de las Asociaciones Gremiales existentes al interior del Poder Judicial, quienes expusieron las inquietudes de sus respectivos gremios en relación a los temas que son de interés y preocupan a sus asociados.

Sin perjuicio de que los acuerdos adoptados en las referidas jornadas fueron oportunamente informados a la opinión pública y a la comunidad jurídica, en varios asuntos de los tratados se continuó trabajando con mayor profundidad. En efecto, compartiendo varios de los diagnósticos expuestos por las asociaciones gremiales, se estudió con mayor detalle diferentes mecanismos para dar solución a muchos de los problemas descritos, tanto en el seno de la Corporación Administrativa como en la última sesión del Tribunal Pleno del 31 de enero, oportunidad en que se acordó que el Comité de Modernización integrado por tres Ministros de esta Corte evacúe un informe pormenorizado sobre incentivo al retiro de jueces y empleados, asignación de nivelación omitida respecto de los jueces de capital de provincia en la Ley 19.531, calificación y mejora de categoría de los administradores de tribunales en la estructura judicial. Estudio que será sometido a la consideración del Tribunal Pleno a fin de dar pronta solución a las situaciones pendientes.

El trabajo realizado en torno a la Reforma Procesal Civil, en que se analizó importantes asuntos y se escuchó la opinión de destacados académicos en la ciudad de Valdivia, fue muy relevante. En los meses posteriores a las jornadas se profundizó y desarrolló este estudio lo que permitió, en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política de la República, informar el proyecto de ley sobre la Reforma Procesal Civil en actual tramitación en el Congreso Nacional. Como se indicó, sin perjuicio de las observaciones formuladas, la Corte Suprema reitera su conformidad con el proyecto de Código Procesal Civil, el que viene a completar la profunda transformación a la

administración de justicia iniciada con el Código Procesal Penal y a reemplazar una regulación existente hace ya casi 110 años que exige estar a la altura de las necesidades de una justicia oportuna, eficiente y eficaz que la comunidad demanda. Sin dudas, la experiencia que el Poder Judicial posee en el examen, implementación y aplicación de otras reformas, el conocimiento y preparación de sus magistrados y la labor que se continuará desplegando en estas materias contribuirán al éxito de la Reforma Procesal Civil en que está embarcado nuestro país y con la cual el Máximo Tribunal de la República colaborará en todo aquello que se encuentre dentro de la esfera de su competencia.

En relación a los temas de Contraloría y Transparencia en el Poder Judicial el trabajo realizado en las Jornadas de Reflexión contribuyó significativamente en el proceso de modernización en actual desarrollo. En los acápites siguientes me referiré a ellos de manera especial.

Trabajo de comités y unidades de apoyo.

Continúa el trabajo interno de la Corte Suprema planificado para optimizar la labor de gobierno judicial a través de diversos comités.

La **Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Tribunal Pleno**, como hemos informado, se encuentra abocada, desde diciembre de 2011, a la recopilación y análisis de aproximadamente 2600 Autos Acordados dictados por la Corte Suprema desde su creación en 1823 a la actualidad. El trabajo de compilar todas las normas que ha dictado este Tribunal, determinando las que están vigentes, descartando las obsoletas o derogadas y clasificándolas por materia, se encuentra en su proceso final. Cumplido el cometido encargado a los Presidentes de Sala se iniciará la revisión última por este Presidente, gestión que deberá llevar a efecto con el Relator de Pleno señor Jaime Balmaceda Errázuriz en los meses venideros, para la posterior aprobación del documento final por el Tribunal Pleno, lo que permitirá a la comunidad jurídica y a los funcionarios judiciales contar con una importante herramienta para el desempeño de sus respectivas funciones.

De igual manera ha continuado el significativo trabajo desarrollado por el Comité de Modernización, por el de Relaciones Institucionales, por los Comités para el Cumplimiento de las Metas Institucionales relacionadas con el Diagnóstico de Clima Laboral y el Diseño de un Modelo de Atención de Público, por la Comisión Resolutiva Interinstitucional de Metas de Gestión y por las Unidades de Apoyo al Sistema Procesal Penal, al Sistema de Familia y al Sistema Laboral y la Unidad de Apoyo al Sistema Procesal Civil, recientemente creada.

En relación a estas últimas, podemos informar lo siguiente:

En materia **Procesal Penal** y como referimos con ocasión de la cuenta pública pasada, el sistema procesal penal implementado en nuestro país, desde el año 2000 en la Regiones de Coquimbo y la Araucanía, hasta el año 2005 en que se da fin a dicho proceso con el establecimiento del sistema en la Región Metropolitana, ha funcionado bien y se encuentra consolidado. Sin embargo, oyéndose las críticas que sectores de la opinión pública nacional, de gobierno, instituciones, universidades, centro de estudio, etc., han realizado, proponiéndose cambios en la normativa procesal penal, no puede éste permanecer indemne. Las formas y maneras como la comunidad nacional vive y se sujeta a las normas de conducta que establece la ley, sus reacciones sobre ella, hacen necesario el debate y estudio sobre cómo la ley recoge las inquietudes ciudadanas, cómo regula debidamente la convivencia diaria, y cómo resuelve las distintas infracciones a la ley penal

que se suceden en el acontecer cotidiano. Son sus representantes quienes deberán proponer y estudiar las rectificaciones y modificaciones que sea menester, sin afectar los principios de persecución penal pública, de investigación por una órgano profesional independiente, de separación de las funciones de investigación, acusación y enjuiciamiento, de oportunidad reglada, de inmediación, el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el derecho a juicio previo, oral y público, entre otros, que son el fundamento del sistema procesal penal.

El señor Ministro a cargo de la Unidad de Apoyo a la Justicia Procesal Penal y Justicia Penal Adolescente, señor Haroldo Brito Cruz, ha informado sobre las actividades cumplidas, destacando las siguientes:

La participación del Poder Judicial en la Comisión de trabajo para la implementación de las modificaciones a la Ley Nº 18.216 sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

La participación en el proyecto que crea los Tribunales de Tratamiento de Drogas, actividad que, durante el año pasado, estuvo a cargo de el señor Alberto Amiot Rodríguez, juez del 2º Juzgado de Garantía de esta ciudad, como Coordinador nombrado por la Corte Suprema para dar apoyo al Programa, realizándose encuentros nacionales sobre avances y desafíos de los tribunales de tratamiento drogas.

Este programa se inició en la ciudad de Valparaíso y en la actualidad funciona en más de 18 tribunales del país. Ha tenido una positiva evaluación de parte de todas las instituciones involucradas, constituyendo una eficaz herramienta para la prevención de los delitos, la disminución de la reincidencia y la mejoría de las personas que padecen adicción a las drogas y al alcohol. En relación a esta materia, en 2012, la Corte Suprema acordó suscribir el Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paz Ciudadana, con el fin de participar activamente en la institucionalización, desarrollo y ampliación del programa en los tribunales del país.

Un gran logro de Chile a nivel internacional es que el programa de TTD implementado en nuestro país fue definido como modelo a establecer en Iberoamérica y parte del Caribe, dentro de un plan estratégico de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD OEA) de orden multidimensional para la búsqueda de sistemas alternativos a la resolución de conflictos en materia penal.

Otra actividad destacada es la participación del Poder Judicial en el análisis de la llamada Reforma a la Reforma Procesal Penal. No es ésta la oportunidad para efectuar un análisis y crítica del proyecto, sí la de expresar, como se dijo en las sesiones, que las mayores deficiencias detectadas en el funcionamiento del sistema dicen relación con la calidad de la información recibida en sede judicial. Los esfuerzos debieran focalizarse en el fortalecimiento del sistema acusatorio y su método, a saber: el contradictorio y la inmediación, con lo que se mejoraría la calidad de la información entregada en las audiencias judiciales y permitiría a los jueces adoptar una decisión adecuada a cada caso en particular.

Finalmente, son materias de la mayor trascendencia para abordar en el proyecto de reforma, aquellas que dicen relación con la coordinación del Ministerio Público y policías, la capacitación de los funcionarios civiles o uniformados y quienes intervienen en los trabajos de investigación y la necesidad de resolver problemas concretos y reales que se dan en la práctica y que no deben afectar los principios inspiradores del sistema acusatorio,

ni alterar el rol y atribuciones de los jueces de garantía, sino más bien, incorporar prácticas e interpretaciones judiciales asentadas.

Unidad de Apoyo al Sistema de Familia. Es importante destacar que el sistema de Justicia de Familia se encuentra totalmente normalizado en todo el territorio nacional, con sus audiencias programadas dentro de los plazos legales, a menos de 90 días.

El Ministro encargado de esta unidad, señor Héctor Carreño Seaman, informó que el Centro de Medidas Cautelares de los cuatro Tribunales de Familia de Santiago está funcionando en plenitud y con total normalidad. En las mismas condiciones funciona la Unidad de Cumplimiento de los tribunales metropolitanos. Los diversos criterios empleados por el Centro de Medidas Cautelares se están utilizando favorablemente en varios tribunales del país, según sus características particulares y se han realizado las visitas que dispone la ley en beneficio de menores ubicados en Familias de Acogida Especializadas.

Cabe destacar que el año 2012 se llevó a cabo un levantamiento de información referente a los niños, niñas y adolescentes en sistema residencial en Chile en once regiones del país. El trabajo coordinado y ejecutado por Jueces de Familia nace como resultado del proyecto piloto realizado durante el año 2011 en la V región y cuyas conclusiones proponen la realización del mismo a nivel nacional.

El objetivo central es analizar las condiciones de todos y todas las niñas y adolescentes que se encuentren en sistema residencial, estableciendo los principales nudos críticos que enfrenta el sistema tanto desde el ámbito jurídico como desde el administrativo estatal. El trabajo se desarrolló mediante la aplicación a cada niño, niña o adolescente de una “ficha individual”, que contiene los antecedentes necesarios para verificar las condiciones del mismo en la residencia. Además en algunas de las residencias visitadas se aplicó una “ficha residencial”, documento que contempla secciones referentes a las condiciones materiales, organizativas y de gestión de las mismas. Estos instrumentos fueron construidos con la asistencia técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en el marco del trabajo conjunto que llevan a cabo el Poder Judicial, SENAME y UNICEF, en pos de mejorar la calidad de vida de todos los niños y las niñas de Chile, principalmente de aquellos que están en situación de especial vulnerabilidad como son los que se encuentran privados de su medio familiar y del cuidado parental. Se logró la confluencia de dos sistemas informáticos, el de SENAME y el de Tribunales de Familia, mediante la creación de una Web-Service obteniéndose información precisa, fidedigna y consistente de la situación de cada uno de los niños/as visitados.

El año pasado Jueces de Familia chilenos participaron en el “XVII Congreso Iberoamericano de Derecho Familiar” y en la 53° Reunión del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW) y en noviembre se llevó a cabo un Seminario para jueces de tribunales mixtos, con la asistencia de 30 magistrados y secretarios de todo el país con el fin de entregarles herramientas de gestión judicial y adecuar su funcionamiento a las disposiciones del Acta 98 de esta Corte Suprema. Ello ha permitido mejorar su gestión y facilitarles la programación de audiencias.

Unidad de Apoyo al Sistema Procesal Laboral. La reforma procesal laboral ha resultado positiva en relación al anterior sistema, pues los principios que la sustentan han permitido darle mayor celeridad, transparencia y confianza. Sin perjuicio de lo anterior, el ministro a cargo de la Unidad de Apoyo al Sistema Procesal Laboral, señor Patricio Valdés Aldunate, da cuenta de algunos reparos que se repiten en distintas jurisdicciones, relativos a la necesidad de regular la prueba nueva en el juicio ordinario; de complementar la situación establecida para el caso en que ninguna de las partes asistiere a la audiencia

preparatoria y no solicitan nuevo día y hora para la realización de una nueva audiencia; a propender a que en la etapa de ejecución opere efectivamente el principio de gratuidad, entre otras. Asimismo el Ministro señor Valdés hace presente la necesidad de restablecer el recurso de apelación, cuestión que esta Corte Suprema ya manifestó al Congreso en su informe de fecha 4 de diciembre del año pasado y efectuar una revisión general del sistema de recursos por la posibilidad de restablecer el recurso de casación de forma y fondo, pues la práctica indica que este medio de impugnación funciona en términos adecuados en el sistema procesal de familia, cuestión que esta Corte también manifestó al Congreso.

Por último, se reitera la falta de dotación de jueces en las jurisdicciones de San Miguel, Valparaíso y Concepción. Estas situaciones están siendo remediadas aplicando la nueva Ley N° 20.628 sobre destinación de jueces.

La Corte Suprema está preocupada de la implementación de la reforma al sistema procesal civil que cierra el círculo de las reformas procesal penal, de familia y laboral en la primera instancia. Luego será necesario resolver las adecuaciones a la segunda instancia y a la Corte Suprema para lo cual estaremos preparados. En el mes de enero de 2012 se designó una comisión para el estudio de la parte sustantiva y/o normativa, integrada por los ministros señores Juan Araya Elizalde, Patricio Valdés Aldunate y Haroldo Brito Cruz quienes han trabajado durante todo el año e incluso participaron en jornadas en el Ministerio de Justicia y en un viaje al extranjero a fin de proveerse de los mayores conocimientos y experiencias del derecho comparado sobre el proceso civil que se pretende instaurar en el país. El informe de la Corte Suprema remitido a la Cámara de Diputados en que comienza el estudio y análisis del anteproyecto ingresado por el Gobierno, es sólo el primero. La Comisión Normativa seguirá trabajando en atención a que se trata de una materia de la mayor trascendencia, de manera que en lo por venir seguirán emitiendo otros dictámenes.

Asimismo, se designó una comisión de ministros encargada del estudio y análisis de la parte relativa a la gestión que comprende la categoría de tribunales, si serán colegiados o unipersonales, y de las características de su infraestructura. Esta comisión está integrada por los ministros señores Héctor Carreño Seaman, Guillermo Silva Gundelach y María Eugenia Sandoval Gouët.

Los Ministros encargados de la Unidad de Apoyo a los Juzgados Civiles señor Sergio Muñoz Gajardo y señora Rosa Egnem Saldías, adelantándose a los acontecimientos y ante la situación de retraso que advierten, han propuesto un conjunto de medidas para producir un significativo avance en la tramitación de las causas en estos tribunales que permitan que los esfuerzos que deba hacerse para la implementación de la reforma procesal civil no se vean obstaculizados por la existencia de una carga de trabajo no atendida completamente, como ocurrió con las otras reformas. Entre las medidas que se sugieren y que están en etapa de planificación y ejecución, se contempla la confección de un inventario nacional de las causas y su estado de tramitación; la ejecución de una planificación por cada Ministro Visitador de las distintas Cortes de Apelaciones a fin de resolver los procedimientos y acciones necesarias para el avance de los procesos en tramitación; el apoyo computacional a través del Escritorio del Juez, centro de escaneado, digitalización de expedientes, pistola digital; el ejercicio de la facultad de destinar jueces para resolver situaciones de cargas de trabajo muy complejas; la aplicación del artículo 47 del Código Orgánico de Tribunales; la asignación de asesores letrados y, otras, con el fin ya expuesto.

Se dispuso también que la Academia Judicial diseñe programas de capacitación en materia de reforma procesal civil, con el fin de que se imparta los cursos que resulten necesarios a funcionarios y personal judicial.

Integración de los tribunales superiores.

El año 2012 se alejaron de la Corte Suprema el ministro señor Jaime Rodríguez Espoz, por renuncia voluntaria, el ministro señor Adalis Oyarzún Miranda y la ministra señora Sonia Araneda Briones, por haber cumplido la edad límite establecida por la Constitución, luego de destacadas trayectorias como ministros de este máximo tribunal. En una de las vacantes de la Corte Suprema, asumió el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago señor Lamberto Cisternas Rocha. Siguen pendientes la designación de Ministros de los cargos vacantes del señor Oyarzún y de la señora Araneda.

En el mes de enero recién pasado, la señora Gabriela Pérez Paredes dejó su cargo de Ministra de esta Corte Suprema, por cumplimiento de la edad límite dispuesta en la Constitución.

En las Cortes de Apelaciones se retiraron, luego de una fructífera carrera judicial, los ministros señor Manuel Silva Ibáñez y la señora Gabriela Corti Ortiz de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el ministro señor Hugo Faúndez López de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, la ministra señora Marta Hantke Corvalán de la Corte de Apelaciones de San Miguel. Y, en la Corte de Apelaciones de Santiago, los Ministros señores Raúl Rocha Pérez, Joaquín Billard Acuña, Alejandro Solís Muñoz y Cornelio Villarroel Ramírez.

Por otro lado asumieron funciones como Ministros el señor Samuel Muñoz Weisz en la Corte de Apelaciones de Arica, el señor Álvaro Carrasco Labra y la señora María del Rosario Lavín Valdés en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Aner Padilla Buzada en la Corte de Apelaciones de Punta Arenas y la señora Marisol Rojas Moya, en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Durante el año 2012 debimos lamentar el deceso de nuestra colega Lidia Villagrán Hormazábal, Ministra de la Corte de Apelaciones de Arica. En el año 2012 fallecieron también los ex Ministros de la Corte Suprema señores Luis Correa Bulo y Enrique Cury Urzúa y su ex Presidente señor Servando Jordán López. En las respectivas oportunidades expresé a sus familiares nuestro pesar y aflicción.

Fiscalía Judicial.

La actividad desarrollada por la Fiscalía Judicial está contenida en detalle en los anexos de esta cuenta, sin embargo, destaco aquella que dice relación con las visitas a los establecimientos penitenciarios.

Durante el año 2012 las Fiscalías practicaron 105 visitas ordinarias a estos establecimientos donde se encuentran internos condenados por los tribunales del antiguo sistema procesal penal, 20 visitas a establecimientos especiales y carcelarios donde se encuentran internos con problemas de salud mental y 8 visitas de carácter extraordinarias motivadas por situaciones de conflicto como motines, incendios y otras.

El nivel de sobrepoblación en los penales visitados se mantiene pese a los esfuerzos desplegados por las autoridades del ejecutivo. Existen falencias materiales e incumplimientos en el respeto a la dignidad y seguridad de los internos, exigidas por la

normativa internacional, la legislación nacional y por los tribunales de justicia. Advierte en su informe la Fiscal Judicial de esta Corte, señora Mónica Maldonado Croquevielle, que ha habido avances en las acciones de la autoridad, designándose entre ellas las siguientes: en el plano legislativo se ha modificado la Ley de Libertad Condicional, eliminándose la intervención del Secretario Ministerial de Justicia en el otorgamiento de ese beneficio; se ha dispuesto el otorgamiento de indulto conmutativo que favoreció a diversos grupos de internos, hombres y mujeres, condenados a reclusión nocturna, a los extranjeros y a quienes les restaba poco tiempo para el cumplimiento de sus condenas privativas de libertad; la creación por parte de Gendarmería de Chile de una Unidad de Derechos Humanos al interior de la institución; la remodelación absoluta de la Cárcel de San Miguel, destinada ahora, sólo para albergar a mujeres imputadas; la inauguración de un Centro de Trabajo y Estudio exclusivamente femenino; y, otras medidas que han significado beneficios para los internos, todas las cuales, según se informa, habían sido también sugeridas por la Fiscalía Judicial.

De las Dudas y Dificultades en la aplicación de leyes.

Como en años anteriores, las Cortes de Apelaciones del país comunicaron sus dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que se advirtieron en ellas**,** dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 Nº 4 del Código Orgánico de Tribunales y 5° del Código Civil. El año 2012 nuevamente las dudas y dificultades relativas al proceso penal son las mayoritarias, seguidas de las dudas en relación al proceso de familia y al proceso laboral. En cuanto a este último, la más reiterada dice relación con la necesidad de establecer el recurso de apelación respecto de la sentencia definitiva de primera instancia. El tema ya es objeto de un proyecto de ley en tramitación en el Congreso. En el proceso penal, en cambio, las inquietudes se refieren a las modificaciones introducidas a la Ley Nº 18.216 por la Ley Nº 20.603 y el problema que se genera respecto a la aplicación de la ley penal más favorable, atendido que la ley no entrará en vigencia mientras no se publiquen las adecuaciones que en virtud de la misma deben efectuarse al Reglamento 1120 de 1984. El detalle de todas las dudas se encuentra contenido en el anexo de esta cuenta.

En 2012 se efectuó en Santiago la segunda jornada de análisis sobre las dudas y dificultades ocurridas en las Cortes de Apelaciones del país con óptimos resultados. A la jornada organizada por la Dirección de Estudios de la Corte Suprema asistieron ministros, académicos y jueces de tribunales de distintas competencias, debatiendo en mesas de trabajo y formulando las respectivas conclusiones. Del universo analizado se resolvieron 78 dudas y dificultades, distinguiéndose entre las que requieren una modificación legal de aquellas que se refieren a un problema de interpretación.

Las conclusiones de la Jornada fueron remitidas a cada una de las Cortes de Apelaciones para su difusión en los tribunales de sus jurisdicciones y al Ministerio de Justicia.

Transparencia y acceso a la información pública.

La consolidación en el Poder Judicial de los principios de transparencia y de acceso a la información pública, consagrados como tales en la Ley Nº 20.285 de 20 de agosto de 2008, ha constituido un desafío que esta Corte Suprema, en representación del Poder

Judicial, ha asumido con el convencimiento que debe darse a ese texto legal la aplicación más estricta en los que nos obliga. Es así como durante el año 2008 se creó la Comisión de Transparencia, que desde ese tiempo se ha reunido regularmente para conocer solicitudes de información y de acceso a la misma recibidas por distintos medios.

La mayoría de esas peticiones fueron respondidas oportunamente, satisfaciéndose el interés por la información solicitada, tanto de instituciones como de particulares. En el año de que se trata, 2012, se resolvieron casi 400 solicitudes de información, que dan cuenta de cómo el Poder Judicial, que presenta altos estándares de cumplimiento en la materia, respeta debida y oportunamente los requerimientos de transparencia activa.

Para un mejor cumplimiento de los requerimientos, en el curso del año pasado se elaboró y aprobó un reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Transparencia, que establece quiénes son sus miembros, fija las atribuciones, plazos y obligaciones, su funcionamiento ordinario y extraordinario, trámites para agilizar el acopio de los antecedentes a que se refieren las solicitudes de información y demás materias propias de la organización, todo para la mejor y oportuna atención y respuestas.

Por otra parte, con motivo del convenio con el Banco Mundial, se ha seguido realizando actividades en los temas de transparencia, comunicaciones y rendición de cuentas, entre ellas la realización de seminarios sobre dichas materias en las ciudades de Arica, que congregó funcionarios de esa jurisdicción y de las de las cortes de Iquique y Antofagasta, y de Puerto Montt, a la que asistieron funcionarios de la jurisdicción de esa Corte de Apelaciones y de las Cortes de Punta Arenas, Coyhaique y Valdivia.

El programa de trabajo con el Banco Mundial presentó importantes progresos durante 2012, ya que se avanzó con el apoyo de especialistas externos en la elaboración de la política de comunicaciones del Poder Judicial; también en el desarrollo de material audiovisual para educar y difundir el trabajo del Poder Judicial a distintos estamentos de la comunidad nacional y, especialmente, en el trabajo con niños y estudiantes. Junto con ello se está desarrollando un modelo de atención para un call center, y un catastro de buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas en los distintos tribunales del país.

En cuanto a la transparencia pasiva, ha continuado el Poder Judicial entregando a la comunidad jurídica nacional la posibilidad de acceder a la base de jurisprudencia on line ya anunciada el año pasado. Esta base otorga la posibilidad a los abogados, académicos, estudiantes de derecho y público en general de acceder a cerca de 10 mil fallos de la Corte Suprema y otra cantidad similar de sentencias de Cortes de Apelaciones, dictados entre enero de 2005 y agosto de 2010.

La página web institucional ha seguido siendo una preocupación para brindar mayores posibilidades de información sobre la estructura del Poder Judicial, tribunales, causas en tramitación, sentencias, recursos humanos y demás informaciones de este Poder del Estado.

Ha continuado la acción asumida hace un año de incorporación a las redes sociales virtuales, Facebook, Twitter y Youtube, a través de las cuales se difunde información oficial en forma rápida y expedita y se recibe gran cantidad de visitas. Estos canales de comunicación vienen a complementar el trabajo realizado por la Dirección de Comunicaciones y nacen con cuatro objetivos principales: acercase a la ciudadanía, entregar información noticiosa y de contingencia, educar y responder dudas e inquietudes. Las múltiples interacciones y un crecimiento rápido y constante de los usuarios, hablan de un proceso exitoso que ha cumplido con los objetivos y que cuenta con una alta proyección en el tiempo. A la fecha las redes sociales del Poder Judicial tienen más de 6 mil

seguidores en Facebook y cerca de 50 mil publicaciones. En Twitter tiene más de 12 mil seguidores y más de cinco mil publicaciones; mientras que en Youtube se han publicado más de 170 videos con cerca de 39 mil reproducciones.

Corporación Administrativa del Poder Judicial.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial creada para la gestión y administración de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales del Poder Judicial ha sido una entidad esencial y su labor ha repercutido en los logros de modernización. Es reconocido por las autoridades políticas y la comunidad jurídica nacional y también extranjera que el Poder Judicial ha gestionado exitosamente la administración de los recursos que se le ha asignado y que ha habido significativos logros en perfeccionar los servicios ofrecidos a los usuarios. Sin lugar a duda la justicia que se imparte en el Chile Bicentenario es de la mejor calidad, con estándares similares al de los países desarrollados y en muchos aspectos somos un modelo que se busca imitar por otros Poderes Judiciales. En estos logros, obviamente, los jueces tienen un rol fundamental, como asimismo los empleados judiciales y el apoyo que presta la Corporación Administrativa. En relación a la labor desarrollada por ésta última entidad el año 2012 quiero resaltar brevemente lo siguiente:

Se realizó el proyecto "Fortalecimiento de la Contraloría Interna de la Corporación Administrativa del Poder Judicial", el cual fue desarrollado mediante licitación pública. La metodología empleada se basó en la identificación de las mejores prácticas y realización de benchmarking (evaluaciones comparativas), tanto nacionales como internacionales, y especialmente en comparación con las estructuras de la Contraloría General de la República y la Contraloría del Poder Legislativo. Asimismo se confeccionó un programa de mecanismos de autocontrol para las 17 Administraciones Zonales y la totalidad de los Tribunales del sistema reformado del país. Este programa se implementó por medio de una aplicación que fue desarrollada en forma interna y conjunta por los Departamento de Contraloría Interna e Informática y Computación y se encuentra alojada en la Intranet. Esta iniciativa entregó, como productos finales, encuestas para Administraciones Zonales y para Tribunales. En 2012 se realizó un total de 59 auditorías, las que fueron practicadas a departamentos de la Corporación, Administraciones Zonales, Tribunales Reformados y Tribunales No Reformados del país que administran Cuentas Corrientes Jurisdiccionales propias o como continuadores legales de Juzgados suprimidos y se efectuó un total de 25 seguimientos a informes de auditoría, practicados a tribunales reformados del país.

Con el Departamento de Adquisiciones, Mantenimiento e Infraestructura se realizó un completo plan de intervenciones y mejoras en las Cortes de Apelaciones y los diversos juzgados y tribunales del país. Asimismo, se inauguraron nuevos edificios para las Cortes de Apelaciones y tribunales en diferentes ciudades del país como Ovalle, Los Vilos, Punta Arenas, Talca, Curicó y San Felipe, entre otras. Se brindó soporte, a través de las administraciones zonales, en la compra de materiales, productos y servicios a los distintos tribunales del país, implementándose y adaptando la normativa de compras públicas de Chile-Compra. Para ello se realizó la estandarización de un número importante de bases de licitación y diversos tipos de resoluciones para enfrentar de manera eficiente y con apego a la normativa respectiva las distintas etapas que el proceso de adquisición de bienes y servicios señalados trae consigo.

Con el Departamento de Desarrollo Institucional se instauró el modelo de dotación mínima de jueces que busca determinar la cantidad mínima de magistrados que requieren los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, Juzgados de Garantía, Juzgados de Familia,

Juzgados Civiles y de Letras y Juzgados de Letras del Trabajo y de Cobranza Laboral y Previsional del país para optimizar su funcionamiento. Esta herramienta está a disposición de los Consejos de Coordinación Zonal y busca convertirse en un apoyo objetivo en la toma de decisiones en materia de suplencias y en la implementación de la reciente normativa para la destinación de Jueces. Asimismo, se implementó en todos los juzgados de regiones del país el inventario de causas civiles por código de barras que tiene como objetivo general lograr el seguimiento rápido de las causas en cuanto a su ubicación física al interior de cada juzgado, como también facilitar la tarea de confección del inventario de causas en tramitación que deben realizar todos los juzgados civiles cada semestre. En el año 2012 se publicaron mensualmente en la página web del Poder Judicial las estadísticas de los tribunales del país, incluyendo a las Cortes de Apelaciones y a los juzgados, las que se obtienen directamente de sus sistemas computacionales y abarca las competencias civil, reforma laboral, penal, cobranza y familia en relación a los ingresos y términos, audiencias realizadas y duración de las mismas. Con la Unidad de Apoyo a los Juzgados Civiles de Santiago y San Miguel se ha mantenido el expediente virtual en el 100% de las causas ingresadas durante el 2011 y 2012 en 14 Juzgados Civiles de Santiago y 4 de la jurisdicción de San Miguel, lo cual es un respaldo importante de información valiosa que antes se encontraba solo en material físico. Se ha estandarizado para estos tribunales un sistema Cliente-Unidad que ha permitido incorporar criterios de gestión a la producción y servicio en la entrega de fotocopias, exhortos y compulsas. Actualmente el universo de solicitudes de los mencionados juzgados está controlado y se cumplen los plazos establecidos.

Se creó la Unidad de Ingresos de Demandas Previsionales para revisar e ingresar al sistema SITCO las demandas asociadas a los registros de cobranzas de cotizaciones previsionales no pagadas en las AFP Y AFC (Administradora de Fondos de Cesantía), generando un proyecto de resolución que acoge o rechaza la demanda. Dichos registros son entregados por la Superintendencia de Pensiones y las Instituciones Previsionales a Previred (Previred es un servicio de declaración y pago de cotizaciones previsionales por Internet, perteneciente a 5 AFP de nuestro país: Capital, Cuprum, Habitat, PlanVital y Provida) institución que a su vez los remite electrónicamente a la Unidad. Durante el año 2012, se trabajó con los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, Concepción Juzgados de Letras del Trabajo de Antofagasta y La Serena, y los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

En el área de la Planificación, en agosto de 2012 se efectuó el Cuarto Encuentro Nacional de Consejos de Coordinación Zonal en la ciudad de Rancagua, para fortalecer las instancias de coordinación administrativa en cada una de las jurisdicciones. En esta actividad participaron los presidentes de las Cortes de Apelaciones y los demás miembros de cada consejo, bajo la dirección del Presidente de la Corte Suprema, del Ministro Consejero señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y del Director de la Corporación señor Antonio Larraín Fernández.

En esta materia quiero destacar que cumpliendo con una anhelada pretensión de las Asociaciones de Magistrados, de Consejeros Técnicos y de Administradores se modificó la composición de los Consejos de Coordinación Zonal de manera de incorporar en ellos representantes de estas entidades. En efecto se modificó su composición quedando integrada por el Presidente de la Corte de Apelaciones, un Ministro de la Corte de Apelaciones que designe el mismo tribunal, un Juez de la jurisdicción de la respectiva Corte de Apelaciones elegido por los mismos jueces, el Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, un Administrador de Tribunal o Secretario de juzgado elegido por sus pares y jefes de unidad, un funcionario del Escalafón de Empleados del Poder Judicial o un Consejero Técnico elegido por los miembros de dichos

estamentos. Asimismo se implementará un Plan Comunicacional que permita difundir las actividades de los Consejos de Coordinación Zonal, considerando al menos tablas, actas y acuerdos, mensualmente se enviará un compendio de las actas del Consejo Superior en la que se incluyan materias acordadas que tengan impacto en las jurisdicciones, trimestralmente enviará a los Consejos de Coordinación Zonal un informe de seguimiento y estado de avance de las consultas remitidas por éstos al Consejo Superior de la Corporación Administrativa y se implementará en todas las jurisdicciones un sistema de apoyo a la gestión de los Consejos de Coordinación Zonal.

En materia de recursos humanos se diseñó, aprobó y se dio difusión a la primera Política de Clima Laboral del Poder Judicial, que nos permite contar con una normativa clara y visionaria para la institución. Se efectuaron diagnósticos organizacionales en 44 tribunales a lo largo del país y cuatro en unidades de la Corporación Administrativa, lo que permitió conocer sus realidades en particular, de modo de realizar estrategias de intervención que les permitieran mejorar tanto el clima laboral, como el desempeño y buen funcionamiento. Se aprobó, diseñó y ejecutó la primera "Semana Judicial" del Poder Judicial para la conmemoración del nacimiento de esta institución, establecido en la primera carta marga de la Nación un 23 de octubre de 1818. Este programa contó con diversas actividades de reconocimiento, recreativas, culturales y deportivas a nivel nacional. Entre ellas cabe destacar la celebración del "Día del Pequeño Ayudante", jornada en la que los hijos e hijas de los funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial pudieron visitar los tribunales y otras dependencias.

Durante los meses de noviembre y diciembre se realizó el Procedimiento de control de drogas a los funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa, a través de una muestra aleatoria compuesta por 477 funcionarios. Este procedimiento a nivel nacional contó con el apoyo del Ministerio del Interior, a través del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de alcohol y drogas (Senda) y ejecutado por el laboratorio de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Por su parte, el año pasado se suscribió un convenio con la Fiscalía Nacional Económica, conducente a capacitar a distintos órganos de la Corporación a objeto de detectar y prevenir conductas colusorias en licitaciones y procesos de compra que convoque ésta, para así proteger la libre competencia y la probidad en dichos procesos.

Academia Judicial.

El año 2012 se efectuaron 2 cursos de Formación para postulantes al escalafón primario del Poder Judicial con una duración de 10 meses cada uno.

El Programa de Perfeccionamiento se dividió en 3 items: ordinario con 266 cursos para los 3 escalafones del Poder Judicial y un número total de alumnos ascendente a 7.337; extraordinario en que se desarrollaron 10 seminarios en diversas materias; y el curso de capacitación para capacitadores. Cabe destacar que durante el año pasado se dio por primera vez aplicación al artículo 16 de la Ley de la Academia Judicial acreditándose 7 cursos que pueden ser impartidos por agencias académicas bajo el reconocimiento de cursos del Programa Ordinario de Perfeccionamiento y que fueron incorporados a la oferta de postulaciones del año en curso.

Durante el 2012 se desarrollaron 2 Programas de Habilitación aprobándolos un total de 28 alumnos, cursos que son obligatorios para los jueces de letras que deseen acceder al cargo de Ministro y Fiscal Judicial de Cortes de Apelaciones.

Departamento de Bienestar del Poder Judicial

El **Departamento de Bienestar del Poder Judicial,** durante el periodo 2010-2012, administró 22,6 mil millones de pesos, de los cuales 12,7 mil millones corresponden a recursos propios del Bienestar y los restantes 9,9 mil millones corresponden a convenios de bienes y servicios para los socios del Departamento. Durante el mismo periodo el número de socios se incrementó en un 7,3% -agrupando a más 7.500 con un total de 15.200 beneficiarios- constituyéndose en una de las organizaciones más grandes del país en su categoría.

Progresos y Modernización.

El año pasado anunciamos como una gran innovación del Poder Judicial la instauración y posterior utilización de una herramienta que permite medir, de la forma más amplia posible, el comportamiento de múltiples variables en relación a la justicia y el estado en que se encuentra el Poder Judicial de Chile en un determinado momento del tiempo. Este instrumento al que hemos denominado **Indice de Calidad de la Justicia del Poder Judicial** permite evaluar cuantitativamente el desempeño en áreas consideradas de gran importancia para la administración de justicia, no sólo enfocada en acciones y labores internas de este Poder del Estado sino que también la opinión de los usuarios del sistema judicial y de la comunidad en general, considerando su percepción, participación y el respeto y cumplimiento de sus derechos y garantías constitucionales, al momento en que de cualquier forma entran en contacto con la labor jurisdiccional.

Este índice posee alrededor de 600 indicadores individuales, de los cuales aproximadamente la mitad corresponde a mediciones que incorporan la percepción de los usuarios del sistema de justicia. El levantamiento de información se realizó a finales del mes de enero del año en curso con el apoyo del Observatorio Social de la Universidad Alberto Hurtado, que aplicó una serie de entrevistas a abogados y a la comunidad en general, en todos los Tribunales de las ciudades asiento de Corte del país, incluidas las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema, lo que permite estimar en buena medida la percepción que se tiene de la judicatura. Junto con lo anterior, se aplicaron encuestas electrónicas a jueces y secretarios, administradores de tribunales y funcionarios, incluidos los de la Corporación Administrativa.

El avance actual del Índice de Calidad de la Justicia del Poder Judicial alcanza el 71%. Este año continuaremos trabajando en el desarrollo de este importante proyecto, en sus resultados y en la información que arroja para que la comunidad jurídica acceda, lo antes posible, a los beneficios que proporciona esta herramienta de medición.

Sala Gesell en Tribunales de Familia. El año pasado informamos la existencia de un proyecto piloto cuyo propósito es reducir la victimización secundaria del proceso judicial de niños, niñas y adolescentes, garantizando un espacio adecuado en los Juzgados de Familia para que puedan ejercer su derecho a ser oído consagrado en Convención de los Derechos del Niño como en la propia Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

Luego de la inauguración de la primera sala en el Juzgado de Familia de Melipilla en diciembre de 2011, se trabajó durante el año 2012 en difundir el proyecto y perfeccionar a jueces y consejeros técnicos en toma de entrevista en el resto de los tribunales del país, con el fin de prepararlos para la utilización de las Salas Gesell, herramienta que se encontrará en funcionamiento a fines de marzo en 10 tribunales a lo largo del país.

Asociado al Proyecto de Sala Gesell, durante 2012 se elaboró la Guía del Derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oídos en Tribunales de Familia. Este manual de buenas prácticas servirá de apoyo a la labor de Jueces y Consejeros Técnicos y nació del trabajo conjunto con UNICEF, SENAME, la Corporación de Asistencia Judicial, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, Jueces de Familia, la Universidad Diego Portales, el Centro del Buen Trato de la Pontificia Universidad Católica y el Instituto Chileno de Terapia Familiar.

Junto con lo anterior, se está elaborando un libro orientado a niños, niñas y adolescentes, a fin de darles a conocer sus derechos en el proceso judicial en un lenguaje simple adecuado a su edad. En este trabajo se encuentra participando activamente UNICEF, SENAME y jueces de familia y penales.

Proyecto de Salas Especiales en los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Se observó en el desarrollo de audiencias en los Tribunales de Juicio Oral que el enfrentamiento de los niños, niñas y adolescentes, víctimas o testigos de agresiones sexuales al sistema procesal penal los llevaba a padecer una nueva victimización. Ante esta realidad, se estableció una mesa de trabajo integrada por personal de la Corporación Administrativa, jueces y administradores de los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal de Santiago. El objetivo fue crear e implementar salas especiales, así como iniciar actividades informativas relativas a la justificación de la existencia de estas nuevas dependencias y la adquisición de las destrezas necesarias para la realización de las entrevistas de menores de edad víctimas o testigos de violencia sexual.

Con este tipo especial de salas se busca el establecimiento de un espacio resguardado para la toma de declaraciones, con equipamiento en circuito cerrado o teleconferencia.

En el mes de septiembre de 2012 se realizó un diagnóstico en el 2º Tribunal de Juicio Oral sobre metodología de declaración de entrevista y variables de victimización secundaria, actividades coordinadas por el Ministro a cargo de la Unidad de Apoyo de esta Corte Suprema, señor Haroldo Brito Cruz, el Ministro Coordinador de la Corte de Apelaciones de Santiago señor Omar Astudillo Contreras y por la Juez Presidente del 2º Tribunal Oral en lo Penal de esta ciudad señora Nora Rosati Jérez.

El 15 de Enero pasado se inauguró en el 2º Tribunal de Juicio Oral la primera Sala Especial de Entrevista de Niños, Niñas y Adolescentes. En el mismo mes se iniciaron las capacitaciones.

Convenios suscritos.

Además de otras referencias, quiero mencionar que a mediados del mes de junio la Corte Suprema firmó un convenio por cinco años con la Universidad de Concepción para elaborar y difundir tablas estadísticas de los montos de indemnizaciones que los Tribunales de Justicia decretaron en sus sentencias, importante información de las que podrán beneficiarse los usuarios y la comunidad jurídica.

El 8 de noviembre de 2012 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Corte Suprema, firmaron un convenio de cooperación para desarrollar diversas actividades orientadas al conocimiento y promoción de los derechos de los niños, capacitación de los Jueces en la materia y para compartir estudios y experiencias de interés parta las partes.

Posteriormente, el 14 de noviembre la Corporación Administrativa del Poder judicial celebró un convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Ministerio de Justicia, con la finalidad de determinar y coordinar los procedimientos de derivación de los usuarios de los Juzgados de Familia a la Corporación de asistencia jurídica.

El día 22 de noviembre el Ministerio del Interior, Carabineros de Chile, el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, el Ministerio de Justicia, el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Servicio Nacional de Menores y la Corporación administrativa del Poder Judicial, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "Chile Seguro" suscribieron un convenio de colaboración en el diseño e implementación del Banco Unificado de Datos.

Y recientemente, el 20 de febrero pasado, la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Servicio Nacional de la Discapacidad celebraron un convenio de colaboración constituyendo como fin el estudiar y elaborar medidas que aseguren igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el respeto de sus derechos y dignidad.

Integración del Poder Judicial de Chile con otros Poderes Judiciales.

En abril de 2012 la Cumbre Judicial Iberoamericana escogió a Chile como sede de la próxima Asamblea Plenaria que se realizará en Santiago en 2014 y en el mes de agosto la Corte Suprema y el Gobierno de Chile acordaron llevar adelante la realización de la primera Cumbre de Cortes Supremas de los países de América Latina, El Caribe y la Unión Europea, programada para el 10 y 11 de enero de 2013.

La designación del Poder Judicial de Chile como Secretaría Pro Tempore de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana conlleva un arduo trabajo en actual desarrollo, el que es liderado por los Ministros señores Sergio Muñoz Gajardo, en su calidad de Coordinador, y Milton Juica Arancibia. Cabe destacar que se creó una página web especial para la Secretaría Pro Tempore, una página de Facebook y un canal de Youtube.

Otro avance fue la designación de Chile como institución coordinadora de la Red de Comunicadores de Iberoamérica (IberComunicadores), cuya propuesta de trabajo presentada el 22 de noviembre a la Cumbre considera la creación de un sitio web, la estructuración de una red de corresponsalías y la elaboración de un mapa de las comunicaciones en la región. Esas iniciativas se materializarán durante el primer trimestre de 2013.

Primera Cumbre Judicial CELAC-UE. Representantes de los máximos tribunales de justicia de 60 países se reunieron en Santiago el 10 y 11 de enero de este año, para establecer un foro judicial internacional de cooperación entre los estados integrantes de la Unión Europea y la CELAC, organismo que reúne a los países de América Latina y El Caribe. Con la presencia de S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, las principales autoridades políticas y judiciales de nuestro país y más de 200 participantes de Europa, América Latina y El Caribe, se inauguró la Primera Cumbre Judicial CELAC-UE, que fue organizada por la Corte Suprema de Chile. Como autoridad extranjera estuvo presente el Presidente de la Red de Cortes y Tribunales Supremos de la Unión Europea y Presidente de la Corte Suprema de Holanda, señor Geert Corstens.

La Cumbre Judicial culminó con la firma de la “Declaración de Santiago”, la que fue entregada oficialmente por este Presidente a los Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE, en la reunión el 27 de enero pasado.

Junto con establecer el Foro Judicial de Presidentas y Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de los países latinoamericanos, caribeños y de los que componen la Unión Europea, la Declaración de Santiago contempla: la cooperación y facilitación de ayuda a autoridades principales en la jurisdicción de temas criminales, civiles, de familia, laborales, comerciales y administrativos; promover y proponer a las autoridades pertinentes el reconocimiento y validación de la comunicación electrónica en la abogacía, especialmente en la transmisión y recepción de asistencia judicial; incentivar toda actividad tendiente a establecer, en cada país, una autoridad central encargada de recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de asistencia judicial internacional; establecer modelos y entrenamiento judicial en temas de Derecho internacional y cooperación judicial internacional; impulsar evaluaciones y estudios para la armonización de la normativa sobre cooperación judicial internacional; y, fomentar el desarrollo de actividades para el intercambio de experiencias, utilizando la comunicación electrónica, entre otros.

No puedo dejar de mencionar a nuestro querido colega y amigo señor Luis Paulino Mora Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, quien lamentablemente falleció el pasado 17 de febrero. Recordaremos entrañablemente a quien fuera un ferviente partícipe y colaborador en las actividades de la Cumbre Judicial Iberoamericana y en aquellas relativas a la cooperación entre los poderes judiciales de nuestro continente.

Concluida la primera parte de esta cuenta pública en que he informado las principales acciones emprendidas por el Poder Judicial y la Corporación Administrativa en el año 2012, procedo a abordar aquellos temas que ocupan y preocupan particularmente a este Poder del Estado, ya sea porque se trata de asuntos de especial relevancia para la administración de justicia o porque se encuentran pendientes de una correcta solución.

El año pasado reiteramos la importancia que reviste para una óptima administración de justicia que el Poder Judicial cuente con leyes que hagan posible cumplir de mejor forma el mandato constitucional. Nos referimos al proyecto de ley que flexibiliza el manejo de los fondos asignados al Poder Judicial y a otros, algunos de los cuales formaron parte de la entonces conocida como Mesa Judicial. Destacamos: el proyecto que modifica la regulación del Ministerio Público Judicial, el régimen disciplinario del Poder Judicial y el recurso de queja, el que modifica el sistema de nombramientos y calificaciones de los ministros, jueces, auxiliares de la administración de justicia, empleados y profesionales del Poder Judicial, el proyecto que establece reformas orgánicas y procedimentales, el que establece un sistema de regulación sobre abogados integrantes de Cortes de Apelaciones y el proyecto del ley sobre división y especialización de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Lamentablemente en materia legislativa no ha habido los avances deseados. En la actualidad, sólo mediante la promulgación el año pasado de la Ley N° 20.628 sobre destinaciones de jueces, la Corte Suprema goza de la facultad que le permite hacer ajustes al funcionamiento de los tribunales reformados del país, pudiendo trasladar jueces desde tribunales con una menor carga laboral hacia aquellos que estén más sobrecargados.

En efecto, la Ley Nº 20.628 que modifica el artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales y la Ley Nº 19.665, y que venía tramitándose desde junio del año 2008, permite a la Corte Suprema, a solicitud de la Corte de Apelaciones respectiva y previo informe de la Corporación Administrativa del Poder Judicial destinar transitoriamente a uno o más jueces con competencia penal, laboral, de cobranza laboral y previsional, de familia o común, a desempeñar funciones en otros tribunales cuando existan desequilibrios entre las dotaciones de jueces y la carga de trabajo, desde aquellos tribunales que tengan menor cantidad de causas pendientes a los que tengan una mayor, redundando en una mejor y más flexible gestión de la función jurisdiccional, desde el propio Poder Judicial.

La Corte Suprema ejerció esta facultad inmediatamente. En la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago, por resoluciones de 31 de diciembre de 2012 y 22 de enero de 2013, se destinó a un total de 10 jueces: 7 para el Segundo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y 3 para el Cuarto. En la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de San Miguel, el 31 de diciembre, se destinó a 2 jueces al Sexto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal. En la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Concepción el pasado 31 de diciembre de 2012 y 31 de enero de 2013, se destinó a un total de 6 jueces: 3 para el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, 2 para el Juzgado de Letras del Trabajo y 1 para el Juzgado de Garantía, todos de Concepción. Esto, sin lugar a dudas, redundará en una mejor gestión de estos tribunales y disminuirá los costos del actual sistema de suplencias y comisiones de servicio.

En la misma ley se reprogramó la manera en que se completará las dotaciones legales de jueces para los tribunales que funcionan en el Centro de Justicia de Santiago. Varias ternas están confeccionadas por las respectivas Cortes de Santiago y San Miguel encontrándose pendientes los nombramientos que debe efectuar el Ejecutivo.

Celebramos y agradecemos a los parlamentarios y al Poder Ejecutivo, con quienes realizamos un trabajo coordinado, que se haya concretado como ley de la República la facultad de destinar jueces, pero insistimos al Supremo Gobierno y al Congreso Nacional sobre la necesidad de mejorar el actual sistema judicial mediante la dictación de las leyes que nos atingen. Es imperioso, en consecuencia, reimpulsar el estudio de todas las referidas iniciativas legales que están pendientes.

NECESIDAD DE GARANTIZAR Y FORTALECER LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

El principio de independencia en el ámbito judicial se manifiesta en tres dimensiones: tanto respecto de la organización misma a la cual se le atribuye el título de Poder Judicial y su gobierno interno, como respecto de la función jurisdiccional y, finalmente, en cuanto al oficio del juez.

Para garantizar de manera efectiva este principio se ha venido considerando de la mayor conveniencia promover el desarrollo de la autonomía en diversos aspectos del ámbito judicial. Así se ha distinguido entre una autonomía operativa, una funcional, una estructural, una de generación y otra financiera.

1.- Autonomía Funcional y de Generación.

La autonomía en este ámbito importa adoptar los resguardos mínimos en el Poder Judicial para que éste desarrolle sus funciones jurisdiccionales esenciales de conocer, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, con entera independencia de toda otra autoridad.

La experiencia reciente respecto del procedimiento de nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema obliga ineludiblemente a referirse a ella y su relación con la autonomía funcional y de generación del Poder Judicial.

Con la Reforma Constitucional de 1997 la designación de Ministros de la Corte Suprema requiere la refrendación de los dos tercios de los Senadores en ejercicio. Esta modificación tuvo la intención de perfeccionar el procedimiento de nombramiento de tales magistrados, haciendo partícipe a todos los poderes del Estado, tal como ocurre con la designación de otras autoridades públicas, como el Contralor General de la República, los Consejeros del Banco Central, el Fiscal Nacional del Ministerio Público. Obviamente, la razón de fondo fue la necesidad de otorgar mayor legitimidad democrática a dicha designación, haciendo participar a todos los Poderes del Estado, incluyendo a una de las cámaras del Congreso Nacional.

Como se ha venido sosteniendo continuamente desde este Poder del Estado, en defensa de un principio esencial de la actividad jurisdiccional y del Estado de Derecho -por ello mismo, consagrado constitucionalmente-, la independencia de los jueces y magistrados no debe ser objeto de ninguna interferencia ni presión externa.

La participación del Senado en este procedimiento consiste en una ratificación o rechazo, en cuya primera opción corresponde a la refrendación del acto de designación o nombramiento que ha realizado previamente el Presidente de la República, entendiendo por tal, de acuerdo al uso normal del término, una autorización o confirmación.

No está demás afirmar que la decisión política, es decir, el acto por el cual se resuelve la nominación de Ministro del máximo Tribunal, le corresponde exclusivamente al Presidente de la República, quien es el llamado a analizar la idoneidad personal y profesional de aquél. También es preciso afirmar que no se contempla atribución constitucional o legal que autorice al Presidente ni a los miembros del Senado en la sesión extraordinaria destinada a la aprobación o rechazo del candidato, a considerar o ponderar el contenido o mérito de las resoluciones judiciales que hayan redactado los magistrados nominados para asumir el cargo de Ministro de Corte Suprema.

Lo anterior, por consideración al pleno respeto del principio de independencia de la judicatura en el ejercicio de su función jurisdiccional, en los términos más amplios que consagra el artículo 76 de la Constitución Política de la República, el cual dispone en lo pertinente: *"Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno… revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones…"*.

El desconocimiento de la citada disposición constitucional, en el plano del procedimiento de nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema, constituye una grave amenaza y perturbación a la independencia de juicio e imparcialidad de los jueces y ministros.

Por otra parte, resulta prioritario que el procedimiento para proveer los cargos de ministros de la Corte Suprema se desarrolle en tiempos razonables. Su demora excesiva se traduce en que el máximo Tribunal en largos períodos no cuente con su dotación completa, lo que no es conveniente para su correcto funcionamiento. Para palear las dificultades en la conformación de sus salas se ha debido recurrir con excesiva frecuencia a los abogados integrantes. Cabe recordar que en los últimos 5 cargos que han sido provistos, el tiempo que ha mediado entre la remisión por la Corte Suprema de la respectiva cinquena y el nombramiento del nuevo Ministro de este Tribunal, el promedio se aproxima a los 5 meses, llegando en algunos casos a 7 meses de demora.

2.- Autonomía Financiera.

Avanzando en la obtención de las herramientas necesarias para el mejor gobierno judicial y reafirmando los conceptos de autonomía de este Poder del Estado, condición indispensable para el mantenimiento de su independencia, hemos trabajado en una iniciativa prácticamente abandonada en sede legislativa que resurge como un anteproyecto de autonomía financiera o de flexibilización en el manejo y administración de los fondos por las entidades y autoridades del Poder Judicial.

Consiste en la autonomía financiera que permita administrar un presupuesto que se adecue a los requerimientos de hoy y que otorgue la suficiente flexibilidad para hacer frente a las demandas ciudadanas en orden a disponer de una justicia más cercana, rápida y efectiva. Su logro contribuirá al perfeccionamiento y consolidación de la judicatura chilena al margen de influencias externas. Asimismo, permitirá otorgar mayores y mejores condiciones de vida y trabajo a los jueces y funcionarios en general.

Para garantizar debidamente la autonomía que la Constitución Política de la República reconoce al Poder Judicial, se propone la dictación de una normativa legal que lo faculte para elaborar, ejecutar y controlar en forma autónoma su presupuesto, sin desconocer la necesidad de establecer controles adecuados mediante auditorías, cuentas públicas e informes al Congreso Nacional.

Para dar sustento y garantía a quienes pertenecen al Poder Judicial y también para dar confianza a la comunidad nacional, al Gobierno y a los legisladores acerca del correcto y legal manejo de los fondos, es necesario crear un organismo de control y fiscalización distinto del que hoy realiza esas funciones.

El organismo actual es responsable de las auditorías financiera y operativa de los departamentos de la Corporación Administrativa (art. 511 COT), dirigido por un funcionario con el título de Contralor Interno (art. 507 COT), sujeto éste a la autoridad del Consejo Superior de la Corporación Administrativa (art. 508 COT) y en lo interno, a su Director (arts. 510 y 511 del COT). Este organismo, por disposición de los Autos Acordados de 23 de abril de 2004, 4 de abril de 2008 y 18 de enero de 2011, realiza auditorías financieras y operativas en los Tribunales de Garantía, de Juicio Oral en lo Penal, de Familia, Laboral y de Cobranza Laboral y Previsional y también en los Tribunales No Reformados.

Para la debida independencia y transparencia del organismo de control que debe iniciar su acción conjuntamente con el comienzo de la vigencia de la ley de autonomía o de flexibilización financiera como la propuesta, se ha diseñado un nuevo ente contralor.

En efecto, las prácticas internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomiendan la existencia de contralorías que dependan del más alto nivel de las mismas organizaciones. A nivel interno es posible apreciar en nuestro país la existencia de estos organismos en empresas públicas y privadas. El Poder Ejecutivo tiene un Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; el Poder Legislativo, tiene un Comité de Auditoría Parlamentaria para los controles del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional.

Un organismo de esta clase constituye un elemento central para controlar la flexibilidad presupuestaria del Poder Judicial, fortalece y contribuye significativamente a la transparencia de la institución y permite efectuar una administración de riesgo corporativo que disminuya el grado de exposición, tanto interno de la organización como de sus usuarios.

El organismo que se propone se denomina **Contraloría General Interna del Poder Judicial** y su dirección y administración estará a cargo de tres Ministros de la Corte Suprema y el Contralor. Podrán participar en este ente el Director, el Subdirector y el Asesor Jurídico de la Corporación Administrativa, en caso de ser necesario y cuando sea requerido. Es un organismo que depende directamente del Presidente de la Corte Suprema

y es autónomo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que es la entidad sujeta a auditorías y control.

Terminado el estudio y revisión de este anteproyecto de ley de flexibilidad presupuestaria, será presentado al Gobierno, por medio del Ministerio de Justicia, para el inicio de sus trámites en el Congreso Nacional. Destaco que esto debe ser considerado como una forma de cooperación republicana entre órganos que integran el Poder Estatal y siempre con la debida deferencia a las competencias y funciones exclusivas de cada uno de ellos.

3.- Autonomía Estructural.

Es preciso considerar como un factor más de garantía y fortalecimiento de la independencia judicial la denominada autonomía estructural, para cuyo propósito es necesario reconocer legalmente, mediante la modificación del Código Orgánico de Tribunales, a unidades que resultan fundamentales para un eficaz y efectivo Gobierno Judicial, tales como la Dirección de Estudios, Análisis y Evaluación y la Dirección de Comunicaciones, ambas de la Corte Suprema. Cabe recordar que una iniciativa legal anterior, desarrollada en el contexto de la llamada Mesa Judicial, consideraba ese reconocimiento y, sin embargo, ella fue archivada. Por este motivo, se consulta en el anteproyecto de ley de autonomía financiera.

4.- La Autonomía Operativa

La Autonomía Operativa ha sido recientemente en buena parte asegurada con la dictación de la Ley Nº 20.628 de destinación de jueces ya referida.

Palabras Finales.

Al inicio de mi mandato me propuse perfeccionar la tarea ya iniciada en materia de transparencia y probidad del Poder Judicial con un especial énfasis en la implementación de todos los mecanismos de control y de rendición de cuentas eficaces dentro del gobierno judicial. Varias de las políticas y acciones emprendidas que he relatado hoy demuestran los objetivos conseguidos en pos de una mejor justicia para los habitantes de nuestro país. El camino que falta recorrer conlleva las tareas pendientes que es necesario concretar mediante una ardua labor en el que todos los estamentos deben participar. Tengo la convicción de que el Poder Judicial cuenta con jueces comprometidos, criteriosos y bien preparados, que administran justicia de excelencia y además con empleados judiciales, administrativos y profesionales capaces y empeñosos que les colaboran en su quehacer, con los que podremos avanzar en el logro de los desafíos que nos hemos trazado.

Cumplida la obligación legal con la presente rendición de cuenta, doy por inaugurado el Año Judicial 2013. Muchas gracias.

Rubén Ballesteros Cárcamo
Presidente de la Corte Suprema